



ANÁLISIS DEL SECTOR

ENTIDAD	MUNICIPIO DE MARSELLA — RISARALDA — NIT 800.099.317-7
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Secretaría de Planeación (dependencia donde surge la necesidad, artículo 14 del Manual de Contratación). Ordenador del gasto: Alcalde Municipal — ALBERTO PELÁEZ HENAO
PROCESO	IP-052-2026
TIPO DE DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía — artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
CDP	CDP n.º 536 del 16 de julio de 2026, estado VIGENTE, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), proyecto de inversión 2025000000042208, fondo 136 — SGP Resto Libre Inversión, Otros Sectores, vigencia fiscal 2026
CÓDIGO UNSPSC	30121700 — Materiales de construcción de caminos y carrileras
FECHA	2 de agosto de 2026

TABLA DE CONTENIDO

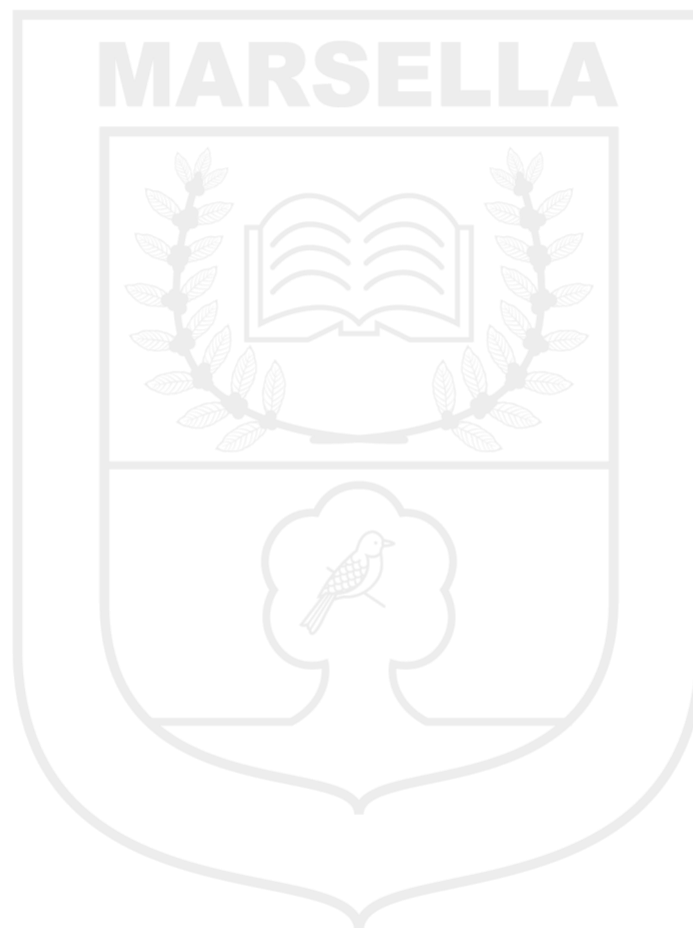
PRESENTACIÓN Y ALCANCE DEL ANÁLISIS	4
Tabla ADN del proceso	4
A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	6
A.1 Contexto económico	6
A.1.1 Balance macroeconómico	6
A.1.2 Inflación y crecimiento	6
A.1.3 Salario mínimo mensual legal vigente	7
A.2 Comportamiento sectorial y estadísticas oficiales complementarias	8
A.3 Caracterización del sector del objeto contractual	9
A.4 Contexto regulatorio	9
A.5 Segmento Mipyme y umbral vigente	10
A.6 Subsunción motivada de la modalidad de selección	11



B. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC.....	13
B.1 Códigos complementarios	13
C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	15
C.1 Comportamiento histórico de la entidad	15
C.2 Comportamiento de otras entidades estatales.....	17
D. ANÁLISIS DE LA OFERTA	22
D.1 Perfilamiento y segmentación de los potenciales proveedores.....	22
D.2 Capacidad financiera y organizacional de la oferta	23
E. ESTUDIO DEL MERCADO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	24
E.1 Metodología aplicada.....	24
E.1.1 Etapa 1. Indexación a valor presente	24
E.1.2 Etapas 2 y 3. Ordenamiento y análisis estadístico	24
E.1.3 Etapa 4. Depuración por rango intercuartílico.....	24
E.1.4 Etapa 5. Media podada.....	25
E.1.5 Etapa 6. Sondeo directo de precios unitarios.....	25
E.2 Estructura del presupuesto oficial	27
E.2.1 Respaldo presupuestal y verificación de coherencia	28
E.2.2 Desagregación del certificado por rubro presupuestal.....	28
E.2.3 Verificación de la coherencia triangular	29
E.2.4 Estructura del presupuesto oficial por capítulos.....	30
E.2.5 Composición referencial del presupuesto oficial	32
E.2.6 Desglose presupuestal por capítulo, rubro e ítem.....	32
E.3 Justificación de la razonabilidad del presupuesto oficial.....	34
F. ASPECTOS TRIBUTARIOS	36
G. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO	38
G.1 Paso 1. Establecimiento del contexto	38
G.2 Pasos 2 y 3. Identificación, clasificación y evaluación.....	39
G.2.1 Matriz de riesgos: identificación y clasificación.....	39
G.2.2 Matriz de riesgos: evaluación, asignación y tratamiento	44
G.2.3 Matriz de riesgos: riesgo residual, responsables y monitoreo	47
G.3 Paso 4. Mapa de calor y desplazamiento del riesgo	53
G.4 Paso 5. Monitoreo y revisión	55
G.5 Propagación de la matriz a los documentos del proceso	55



H. ACUERDOS COMERCIALES	56
I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.....	57





PRESENTACIÓN Y ALCANCE DEL ANÁLISIS

El Municipio de Marsella, Risaralda, en cumplimiento del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, presenta el Análisis del Sector correspondiente al proceso cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA.

El presente documento constituye la fuente única de la que se desprenden los Estudios Previos, la Invitación Pública y el anexo de propuesta económica del proceso. Ninguna cifra, plazo, requisito habilitante o riesgo incorporado a esos documentos puede apartarse de lo aquí establecido.

El alcance del análisis se determina de manera proporcional, conforme al numeral 5.1 de la Guía V.3, atendiendo al valor del proceso, a la naturaleza del objeto, al tipo de contrato y a los riesgos identificados. Tratándose de un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el suministro de materiales de construcción de amplia disponibilidad en el mercado, el análisis se concentra en las condiciones específicas del bien, en el comportamiento del gasto histórico de la entidad, en el perfilamiento de la oferta regional y en la identificación y cobertura del riesgo. No obstante lo anterior, se desarrollan íntegramente los seis componentes obligatorios del numeral 5.2 de la Guía V.3, en la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico: análisis de la demanda, análisis de la oferta y análisis de compra.

Tabla ADN del proceso

Variable	Contenido
Entidad contratante	MUNICIPIO DE MARSELLA — RISARALDA
NIT	800.099.317-7
Dirección y contacto	Calle 9 n.º 9-12, Marsella, Risaralda, Colombia. Código Postal 661040. www.marsella-risaralda.gov.co · contactenos@marsella-risaralda.gov.co · +(57) 316 964 23 86
Categoría presupuestal	Sexta categoría [certificación de categorización vigente por aportar]
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación (dependencia donde surge la necesidad, artículo 14 del Manual de Contratación)
Ordenador del gasto	Alcalde Municipal — ALBERTO PELÁEZ HENAO
Número del proceso	IP-052-2026
Objeto contractual	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA
Modalidad de selección	Mínima cuantía — artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015



Variable	Contenido
Sistema de ejecución	Suministro a monto agotable por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP n.º 536 del 16 de julio de 2026, estado VIGENTE, por CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), proyecto de inversión 2025000000042208, fondo 136 — SGP Resto Libre Inversión, Otros Sectores, vigencia fiscal 2026
Plazo de ejecución	A partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026 ni el agotamiento del presupuesto oficial
Lugar de ejecución	Zona urbana y rural del Municipio de Marsella, departamento de Risaralda
Clasificación UNSPSC principal	30121700 — Materiales de construcción de caminos y carrileras
Forma de pago	Pagos parciales por entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción, hasta agotar el presupuesto oficial
Supervisión	Secretario de Planeación del Municipio de Marsella o quien designe el ordenador del gasto mediante acto de designación
Fecha de elaboración	2 de agosto de 2026

Fuente: elaboración de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.



A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Esta sección desarrolla el primero de los seis componentes del numeral 5.2 de la Guía V.3, comprendiendo los contextos económico, técnico, regulatorio y los demás contextos relevantes para el objeto contractual.

A.1 Contexto económico

A.1.1 Balance macroeconómico

La economía colombiana atraviesa en 2026 un ciclo de crecimiento moderado con presiones inflacionarias renovadas. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística reportó un crecimiento del Producto Interno Bruto del dos coma dos por ciento (2,2 %) en el primer trimestre de 2026 frente al mismo período del año anterior, con una contribución determinante del gasto público. Por su parte, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor se ubicó en seis coma catorce por ciento (6,14 %) en junio de 2026, cifra superior al techo del rango meta del Banco de la República y la más alta registrada desde julio de 2024.

Para el objeto contractual que se analiza, este entorno tiene una consecuencia directa: los materiales de construcción, y en particular el acero de refuerzo, el cemento y los agregados pétreos, presentan una elasticidad alta frente a la inflación general, al costo del transporte y a la tasa de cambio de los insumos importados. En consecuencia, el presupuesto oficial se estructura con precios unitarios techo derivados de un sondeo de mercado actualizado, y el contrato se pacta a precios unitarios fijos e inmodificables durante el plazo de ejecución, con un plazo acotado a la vigencia fiscal, de modo que la exposición a la variación de precios se mantenga controlada.

A.1.2 Inflación y crecimiento

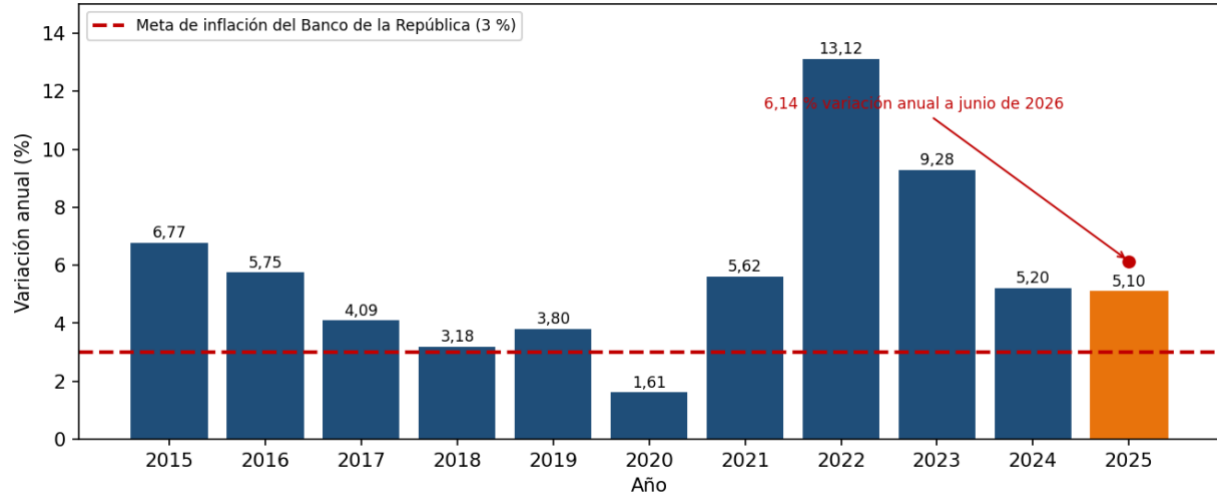
La serie de la variación anual del Índice de Precios al Consumidor certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para el período 2015-2025 permite dimensionar el efecto acumulado de la inflación sobre los precios de referencia históricos y sustenta la indexación aplicada en la Sección E del presente documento.

Año	Variación anual del IPC	Año	Variación anual del IPC
2015	6,77 %	2021	5,62 %
2016	5,75 %	2022	13,12 %
2017	4,09 %	2023	9,28 %
2018	3,18 %	2024	5,20 %
2019	3,80 %	2025	5,10 %
2020	1,61 %	2026 (variación anual a junio)	6,14 %

Fuente: DANE, boletines técnicos del Índice de Precios al Consumidor, series de diciembre de cada año y boletín de junio de 2026. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.



Gráfica 1. Variación anual del IPC en Colombia, 2015-2025



Fuente: DANE, boletines técnicos del IPC. Consulta: 2 de agosto de 2026.

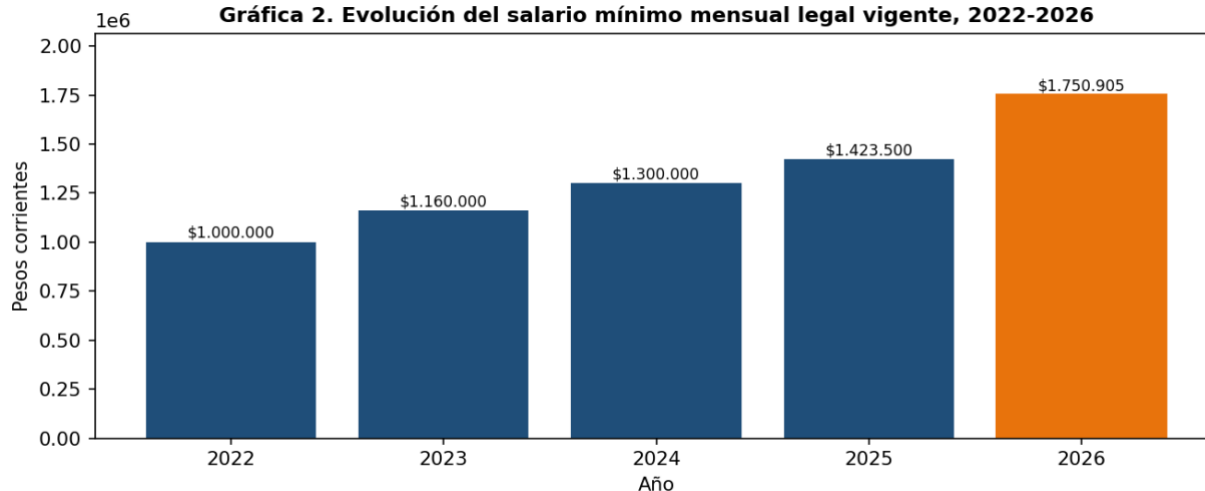
La lectura de la serie evidencia tres regímenes: un período de inflación contenida entre 2017 y 2020, un choque inflacionario severo entre 2021 y 2023 con un máximo de trece coma doce por ciento (13,12 %) en 2022, y una fase de desaceleración parcial entre 2024 y 2025 que se revierte en 2026. Este comportamiento explica que los valores históricos de contratación de la entidad, una vez indexados, se aparten de manera significativa de sus valores corrientes, como se demuestra en la Sección C.

A.1.3 Salario mínimo mensual legal vigente

El salario mínimo mensual legal vigente para 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905). Esta cifra es determinante en el presente proceso por dos razones: constituye la unidad de medida de las cuantías de contratación previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y opera como referente de la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

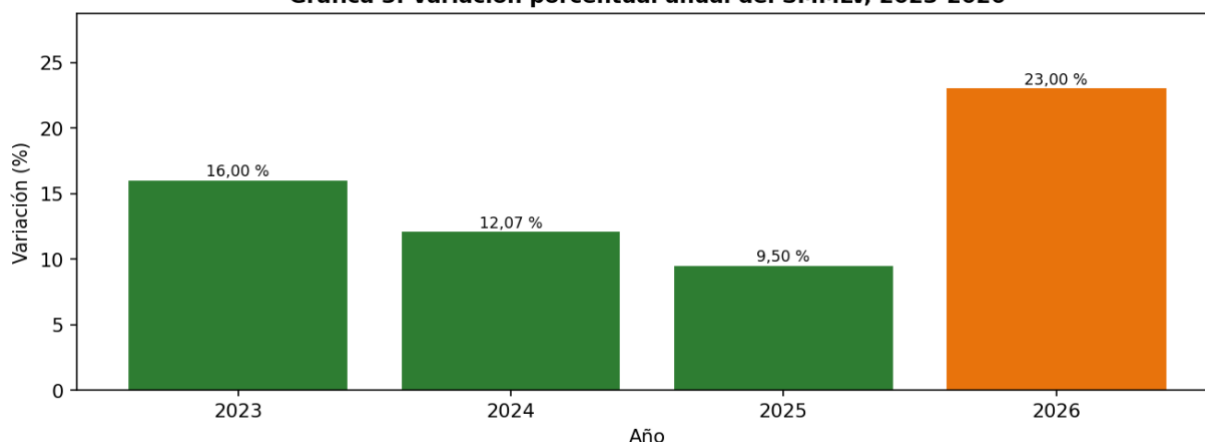


Gráfica 2. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente, 2022-2026



Fuente: decretos de fijación del SMMLV, Ministerio del Trabajo. SMMLV 2026: \$1.750.905. Consulta: 2 de agosto de 2026.

Gráfica 3. Variación porcentual anual del SMMLV, 2023-2026



Fuente: cálculo propio sobre decretos de fijación del SMMLV. Consulta: 2 de agosto de 2026.

El incremento del salario mínimo para 2026 es el más alto de la serie analizada y presiona al alza el componente de mano de obra y de transporte incorporado en el precio de los materiales de construcción, lo que refuerza la decisión de estructurar el proceso con precios unitarios techo actualizados a la fecha de elaboración de este documento.

A.2 Comportamiento sectorial y estadísticas oficiales complementarias

Para el sector de materiales de construcción, la fuente estadística pertinente no es la Encuesta Mensual de Servicios sino los índices de costos de la construcción publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en particular el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda y el Índice de Costos de la Construcción Pesada, que desagregan el comportamiento de los grupos de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo.

Página 8 de 58

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ +(57) 316 964 23 86



El valor puntual de estos índices a la fecha de estructuración corresponde a [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO], por cuanto no fue posible verificarlo en el boletín técnico oficial en el momento de elaboración del presente análisis. La entidad debe consultar el boletín vigente en el portal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística antes de la publicación del proceso y dejar constancia de la consulta en el expediente. En su lugar, y de manera expresa, la estimación económica de este documento se soporta en el sondeo directo de mercado descrito en la Sección E, que es una fuente admitida por el numeral 8 de la Guía V.3.

A.3 Caracterización del sector del objeto contractual

El objeto contractual se ubica en el sector del comercio al por mayor y al por menor de materiales de construcción y artículos de ferretería, con destino a la ejecución de actividades de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial ejecutadas por administración directa del municipio. Se trata de un mercado de bienes estandarizados, de amplia disponibilidad, con múltiples proveedores en el eje cafetero y con precios que se forman a partir de tres componentes: el precio de fábrica o de cantera, el costo del transporte hasta el municipio y el margen de comercialización del distribuidor.

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 del Municipio de Marsella describe con precisión la necesidad que da origen a este proceso. Allí se consigna que la red de vías terciarias del municipio, de la cual solo cinco (5) kilómetros han sido mejorados con tecnología de placa huella, presenta un estado regular la mayor parte del tiempo; que la deficiencia del sistema vial impacta negativamente la calidad de vida de la comunidad rural y la competitividad del sector agropecuario; y que en el ámbito urbano se requieren inversiones para rehabilitar pavimentos deteriorados y mantener los existentes. El mismo instrumento identifica como problemáticas la existencia de calles en mal estado, el estado de deterioro de las vías terciarias o veredales y el bajo número de vías construidas bajo el sistema de placa huella.

La cadena de abastecimiento relevante para el municipio se compone de: productores de cemento con plantas en el eje cafetero y en Antioquia; canteras y areneras autorizadas de la región para agregados pétreos; siderúrgicas nacionales para el acero de refuerzo y la malla electrosoldada; depósitos de madera para formaleta; y distribuidores locales de ferretería que consolidan y transportan el pedido hasta el sitio de entrega. El eslabón crítico para el municipio es el transporte, por la topografía y el estado de las vías de acceso a las veredas, lo que justifica que la entrega en el sitio indicado por la supervisión se estructure como obligación del contratista.

A.4 Contexto regulatorio

El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por las normas técnicas aplicables a los materiales objeto del suministro.

Ámbito	Norma o instrumento	Incidencia en el proceso
Contractual general	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015	Definen los principios, la modalidad de selección, los requisitos habilitantes y el régimen de garantías aplicables.
Mínima cuantía	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015	Fijan el procedimiento, el factor de escogencia de menor precio y el contenido de la invitación pública.



Ámbito	Norma o instrumento	Incidencia en el proceso
Emprendimiento y desempates	Ley 2069 de 2020, artículo 35, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025	Establece los trece criterios sucesivos y excluyentes de desempate aplicables al proceso.
Mipymes	Decreto 1860 de 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	Regula la limitación territorial a Mipymes y los requisitos diferenciales de experiencia.
Transparencia	Ley 1712 de 2014, Ley 2195 de 2022 y Circular Externa CCE 002 del 5 de mayo de 2026	Imponen la publicación integral del proceso en el SECOP II y el deber de publicidad sin distinción de régimen.
Inclusión y accesibilidad	Decreto 0287 de 2026 y Circular Externa CCE 003 de 2026	Los requisitos de contratación accesible aplican a toda modalidad. El puntaje adicional del dos por ciento (2 %) por discapacidad opera solo en licitación pública y concurso de méritos, por lo que no se aplica en el presente proceso.
Técnica de materiales	Normas Técnicas Colombianas del ICONTEC aplicables a cementos, agregados pétreos, acero de refuerzo y mallas electrosoldadas	Sustentan las especificaciones exigidas y la facultad de rechazo del material no conforme.
Ambiental y minera	Ley 685 de 2001, Ley 99 de 1993 y normativa de gestión de residuos de construcción y demolición	Obligan a acreditar la procedencia legal de los agregados pétreos y el manejo adecuado de residuos.
Tributaria municipal	Acuerdo 025 de 2009 y Acuerdo 014 de 2021 del Concejo Municipal de Marsella	Determinan las retenciones y estampillas aplicables, desarrolladas en la Sección F.

Fuente: elaboración de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

No se identificaron Documentos Tipo obligatorios para el presente objeto. Las Resoluciones 539, 540, 541, 952 y 953 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, sobre Documentos Tipo de Infraestructura Social, aplican a procesos de obra pública cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026; el presente proceso corresponde a un contrato de suministro y no a un contrato de obra, por lo que no le son aplicables.

A.5 Segmento Mipyme y umbral vigente

El mercado de proveedores de materiales de construcción y ferretería del municipio y de su área de influencia está compuesto de manera predominante por microempresas y pequeñas empresas. El umbral para la limitación territorial a Mipymes, equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, asciende para 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497), según la publicación



de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente. La entidad debe verificar el valor vigente del umbral en el portal de la Agencia antes de la publicación del proceso.

El presupuesto oficial del presente proceso, de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), es inferior a dicho umbral, de manera que la entidad se encuentra facultada para limitar la convocatoria a Mipymes departamentales o municipales, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esto es, la recepción oportuna de solicitudes de al menos dos (2) Mipymes que acrediten los requisitos exigidos.

A.6 Subsunción motivada de la modalidad de selección

La modalidad se determina por el valor del proceso y por la naturaleza del objeto. De conformidad con el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad se adelanta por la modalidad de mínima cuantía, cualquiera que sea el objeto.

El Municipio de Marsella cuenta con un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo que ubica a la entidad en el último rango de la tabla del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, su menor cuantía equivale a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y su mínima cuantía al diez por ciento (10 %) de esa suma, es decir, veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Variable	Cálculo	Valor
Salario mínimo mensual legal vigente 2026	Decreto de fijación del salario mínimo para 2026	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905)
Menor cuantía de la entidad	$280 \text{ SMMLV} \times \$1.750.905$	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400)
Mínima cuantía de la entidad	$10 \% \text{ de la menor cuantía} = 28 \text{ SMMLV} \times \$1.750.905$	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
Presupuesto oficial del proceso	Valor certificado en el CDP n.º 536	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
Equivalencia del presupuesto oficial en SMMLV	$\$49.025.340 \div \$1.750.905$	28,0000 SMMLV
Resultado de la subsunción	Presupuesto oficial igual al tope de mínima cuantía	Procede la modalidad de mínima cuantía

Fuente: cálculo propio a partir del decreto de fijación del salario mínimo para 2026 y del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

El presupuesto oficial coincide exactamente con el tope de la mínima cuantía. Por tratarse de un valor igual, y no superior, la subsunción es jurídicamente correcta. No obstante, la entidad debe



advertir que el proceso carece de margen: cualquier suma adicional, así sea de un peso, desplazaría el proceso a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Por la misma razón, el contrato que resulte del proceso no admite adición en valor, pues ello supondría desconocer el límite de la modalidad.

La entidad debe incorporar al expediente la certificación de categorización presupuestal vigente y la constancia del presupuesto anual apropiado para 2026, como soporte documental de la subsunción efectuada.





B. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Los bienes objeto del proceso se clasifican en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas conforme a la siguiente identificación. La clasificación se realiza a cuarto nivel para el código principal y se acompaña de códigos complementarios que corresponden a los grupos de materiales incluidos en el suministro.

Nivel	Código	Denominación
Segmento	30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
Familia	30120000	Carreteras y paisaje
Clase	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
Código principal del proceso	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras

Fuente: clasificador UNSPSC de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente y procesos previos del Municipio de Marsella publicados en el SECOP. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

B.1 Códigos complementarios

Código	Denominación	Materiales que cubre	Antecedente verificado
30111600	Cemento y cal	Cemento gris de uso general	Utilizado por el Municipio de Marsella en el proceso IP-047-2025 y por el Municipio de Campoalegre, Huila, en el proceso CO1.BDOS.8417989.
11111700	Arena	Arena de peña o de río lavada	Utilizado por el Municipio de Marsella en el proceso 1-20-00-13 y por el Municipio de Paz de Río, Boyacá, en el proceso CO1.BDOS.5866306.
30103600	Productos estructurales	Varilla corrugada de refuerzo y malla electrosoldada	Utilizado por el Municipio de Marsella en el proceso SB-07-2019.
30101800	Madera para construcción	Tabla de formaleta, varillón y listón. Código sujeto a validación en el clasificador vigente antes de la publicación	Sin antecedente verificado en los procesos consultados: la denominación debe confirmarse en el clasificador oficial.

Fuente: clasificador UNSPSC y SECOP I y II, procesos verificados en el histórico de la entidad y en el comparativo nacional de la Sección C. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

La clasificación en el sistema UNSPSC tiene efectos de publicidad y de trazabilidad estadística. No constituye requisito habilitante ni factor de evaluación, y su indicación no restringe la participación

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



de proponentes cuya inscripción registre códigos distintos, siempre que su actividad económica les permita ejecutar el objeto contractual.



NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Este capítulo desarrolla el tercer componente del numeral 5.2 de la Guía V.3, relativo al comportamiento del gasto histórico, y constituye el primer eslabón de la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

C.1 Comportamiento histórico de la entidad

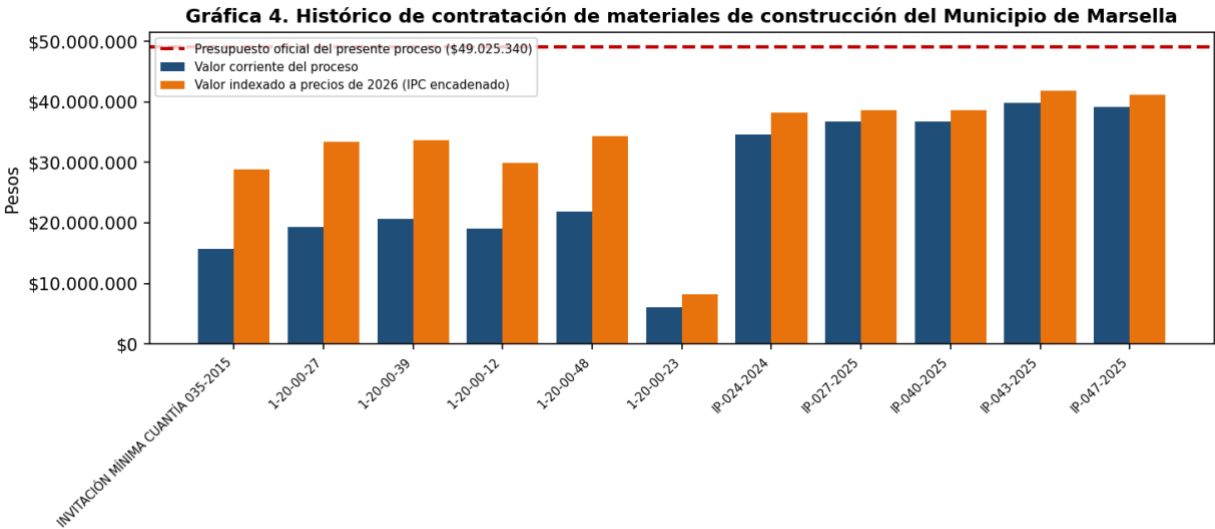
Se consultaron los procesos publicados por el Municipio de Marsella en el SECOP I y en el SECOP II cuyo objeto corresponde al suministro de materiales de construcción o de ferretería. Se identificaron once (11) procesos comparables en el período 2015-2025, todos adelantados por la modalidad de mínima cuantía. Los procesos de mayor cuantía identificados en el mismo período, tales como el proceso SAMC-SP-01-2020 por DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$205.083.964) y el proceso SB-07-2019 por CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$103.565.245), se excluyeron de la muestra por corresponder a modalidades y a escalas distintas, lo que habría introducido una dispersión no atribuible al objeto analizado. La exclusión se sustenta cualitativamente y se deja constancia de ella.

N.º	Año	Proceso	Objeto contratado	Valor corriente	Factor de indexación	Valor indexado a 2026
1	2015	INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 035-2015	Materiales para placa huella, vía vereda El Nudo	\$15.637.950	1,8463	\$28.873.038
2	2016	1-20-00-27	Materiales banco de materiales y mantenimiento malla vial urbana y rural	\$19.300.000	1,7293	\$33.374.958
3	2017	1-20-00-39	Materiales mejoramiento de vivienda, escenarios deportivos y mantenimiento vial	\$20.600.000	1,6352	\$33.686.063
4	2018	1-20-00-12	Materiales adecuación de techo, albergues resguardo Suratena	\$19.000.000	1,5710	\$29.848.852
5	2018	1-20-00-48	Materiales banco de materiales, vivienda y escenarios deportivos	\$21.874.776	1,5710	\$34.365.103
6	2022	1-20-00-23	Materiales mantenimiento pabellón de carnes, plaza de mercado	\$6.000.000	1,3668	\$8.200.679
7	2024	IP-024-2024	Materiales mantenimiento de vías, gestión del riesgo y parques	\$34.600.000	1,1057	\$38.255.559



N.º	Año	Proceso	Objeto contratado	Valor corriente	Factor de indexación	Valor indexado a 2026
8	2025	IP-027-2025	Materiales de construcción resguardo indígena Suratena	\$36.774.150	1,0510	\$38.649.632
9	2025	IP-040-2025	Materiales de construcción resguardo indígena Suratena	\$36.795.150	1,0510	\$38.671.703
10	2025	IP-043-2025	Materiales mantenimiento preventivo y correctivo de parques	\$39.800.000	1,0510	\$41.829.800
11	2025	IP-047-2025	Materiales de ferretería para mitigación y gestión del riesgo	\$39.195.000	1,0510	\$41.193.945

Fuente: SECOP I y SECOP II, procesos publicados por el Municipio de Marsella. La indexación se practicó con la variación anual del IPC certificada por el DANE, encadenando un factor por cada año transcurrido hasta 2026. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.



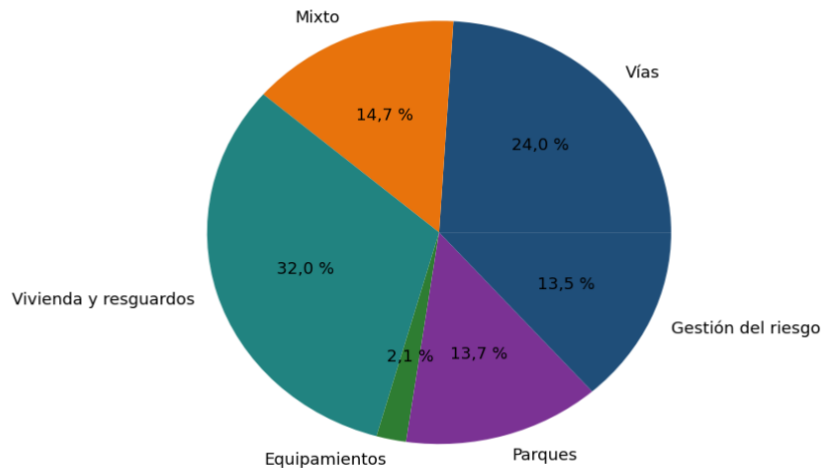
Fuente: SECOP I y SECOP II, procesos publicados por el Municipio de Marsella. Consulta: 2 de agosto de 2026.

La serie muestra un crecimiento sostenido de la escala de contratación de materiales por el municipio: de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$15.637.950) en 2015 a un rango de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$36.774.150) a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000) en 2025. Una vez indexados, los valores de los procesos de 2015 a 2018 se sitúan en un rango de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$28.873.038) a TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$34.269.765), lo que revela que la capacidad real de compra del



municipio se mantuvo relativamente estable en términos constantes y que el aumento nominal responde en buena medida al efecto de la inflación acumulada del período 2021-2023.

**Gráfica 6. Destino de los materiales contratados por el Municipio, 2015-2025
(participación sobre \$289.577.026)**



Fuente: SECOP I y SECOP II. Consulta: 2 de agosto de 2026.

La distribución por destino de los materiales contratados evidencia que la infraestructura vial ha sido, junto con la atención de vivienda en resguardos indígenas, uno de los dos destinos principales del gasto en materiales del municipio. El presente proceso concentra el suministro exclusivamente en la malla vial, lo que representa un cambio respecto de la práctica anterior de objetos mixtos y mejora la trazabilidad del gasto y la imputación presupuestal.

C.2 Comportamiento de otras entidades estatales

Se aplicó la cascada de búsqueda en el SECOP en el orden previsto por el estándar institucional: departamento de la entidad, capitales cercanas de la región, municipios vecinos de categoría equivalente y capitales principales como referente ponderado. El primer anillo de la cascada, correspondiente al departamento de Risaralda, no arrojó procesos publicados con objeto idéntico al analizado, distintos de los del propio Municipio de Marsella, en el extracto consultado de los conjuntos de datos abiertos. Se deja constancia expresa de esta barrera de información y se extendió la búsqueda al ámbito nacional, filtrando por objeto y por código UNSPSC.

La búsqueda nacional identificó veinticinco (25) procesos con objeto igual o materialmente similar, correspondientes a suministro de materiales de construcción, granulares o ferretería con destino al mejoramiento y mantenimiento de malla vial. Se relacionan a continuación los quince (15) más representativos por pertinencia al objeto y por comparabilidad de la categoría del municipio.



N.º	Número de proceso	Entidad contratante	Objeto	Modalidad	Lugar de ejecución	UNSPSC
1	CO1.BDOS.10279535	Municipio de Puerto Rico, Caquetá	Suministro de materiales de ferretería destinado al mejoramiento de la malla vial del municipio	Mínima cuantía	Puerto Rico, Caquetá	40171500
2	CO1.BDOS.7944042	Municipio de Venecia, Antioquia	Suministro de materiales de construcción para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales	Mínima cuantía	Venecia, Antioquia	72141100
3	CO1.BDOS.8346804	Municipio de Florida, Valle del Cauca	Suministro de materiales para mantenimiento de vías en superficie de tierra en zona rural y urbana	Mínima cuantía	Florida, Valle del Cauca	72141003
4	CO1.BDOS.5866306	Municipio de Paz de Río, Boyacá	Suministro por monto agotable de materiales de ferretería, construcción, insumos y herramientas para mantenimiento de instituciones, parques y vías	Mínima cuantía	Paz de Río, Boyacá	11111700
5	CO1.BDOS.8109766	Municipio de Cisneros, Antioquia	Compra de materiales para el mantenimiento de la red vial urbana	Mínima cuantía	Cisneros, Antioquia	20102105



N.º	Número de proceso	Entidad contratante	Objeto	Modalidad	Lugar de ejecución	UNSPSC
6	CO1.BDOS.8417989	Municipio de Campoalegre, Huila	Suministro de materiales de construcción para obras de mejoramiento y reparcho de malla vial en estado de deterioro	Selección abreviada por subasta inversa	Campoalegre, Huila	30111600
7	CO1.BDOS.9808343	Municipio de Floresta, Boyacá	Suministro de materiales pétreos y de ferretería para mantenimiento, mejoramiento y construcción de malla vial y mejoramiento de vivienda	Selección abreviada por subasta inversa	Floresta, Boyacá	31162800
8	CO1.BDOS.2339995	Municipio de Sevilla, Valle del Cauca	Suministro de materiales de ferretería, construcción y herramientas para mantenimiento y mejoramiento de las vías	Selección abreviada por subasta inversa	Sevilla, Valle del Cauca	30121700
9	CO1.BDOS.6210111	Municipio de Chiquinquirá, Boyacá	Suministro de materiales de ferretería, construcción, insumos, herramientas y equipos para mantenimiento de vías públicas y bienes fiscales	Selección abreviada por subasta inversa	Chiquinquirá, Boyacá	39121600
10	CO1.BDOS.2065142	Municipio de Sogamoso, Boyacá	Suministro de materiales granulares y	Selección abreviada	Sogamoso, Boyacá	11111611



N.º	Número de proceso	Entidad contratante	Objeto	Modalidad	Lugar de ejecución	UNSPSC
			de cantera para mantenimiento y rehabilitación de malla vial urbana y espacio público	por subasta inversa		
11	CO1.BDOS.3954449	Municipio de La Estrella, Antioquia	Suministro de materiales, herramientas y demás elementos para construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías, zonas verdes y espacios peatonales	Selección abreviada por subasta inversa	La Estrella, Antioquia	30121600
12	CO1.BDOS.829514	Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca	Suministro de materiales de ferretería y agregados para mantenimiento y construcción de vías rurales y urbanas	Selección abreviada por subasta inversa	Fusagasugá, Cundinamarca	30121900
13	CO1.BDOS.7628123	Municipio de San Carlos, Antioquia	Suministro de materiales e insumos de construcción y ferretería para mantenimiento y adecuación de bienes de uso público, vías urbanas y rurales	Selección abreviada de menor cuantía	San Carlos, Antioquia	No reportado por la entidad



N.º	Número de proceso	Entidad contratante	Objeto	Modalidad	Lugar de ejecución	UNSPSC
14	CO1.BDOS.8372642	Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia	Suministro de materiales de construcción para intervención, estabilización de puntos críticos y mantenimiento de vías rurales y urbanas	Contratación directa	San Pedro de Urabá, Antioquia	93131802
15	CO1.BDOS.4996816	Municipio de Puerto López, Meta	Suministro de materiales y equipos para mejoramiento y mantenimiento de vías urbanas y construcción de escenarios deportivos	Licitación pública	Puerto López, Meta	40141700

Fuente: SECOP II, conjunto de datos abiertos de procesos de contratación, portal datos.gov.co. Los enlaces de verificación corresponden al campo oficial de la plataforma para cada número de proceso. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

El valor adjudicado de los procesos nacionales relacionados corresponde a [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO], por cuanto el extracto consultado no reportó la columna de valor para esos registros. En consecuencia, la muestra nacional se utiliza exclusivamente como referente cualitativo de modalidad, objeto y clasificación, y no interviene en el cálculo estadístico de la Sección E, que se soporta íntegramente en la serie histórica verificada de la propia entidad y en el sondeo directo de precios. Se reporta esta limitación de manera expresa, sin sustituir el dato faltante por estimaciones.

Del comparativo nacional se derivan tres conclusiones útiles para la estructuración del proceso. Primera: la modalidad empleada para este objeto se distribuye entre mínima cuantía, para presupuestos reducidos, y selección abreviada por subasta inversa, para presupuestos mayores, lo que confirma que el objeto admite ser tratado como bien de características técnicas uniformes cuando la cuantía lo exige y que la subsunción en mínima cuantía es la que corresponde al presente valor. Segunda: la modalidad de monto agotable con precios unitarios, expresamente adoptada por el Municipio de Paz de Río, es práctica corriente y adecuada para este objeto, en el que las cantidades finales dependen del avance del programa de mantenimiento. Tercera: los códigos UNSPSC empleados por las entidades para este objeto son heterogéneos, lo que refuerza la advertencia de que la clasificación no puede operar como requisito habilitante.



D. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este capítulo desarrolla el cuarto componente del numeral 5.2 de la Guía V.3 y constituye el segundo eslabón de la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico.

D.1 Perfilamiento y segmentación de los potenciales proveedores

El mercado relevante se define por el objeto y por la capacidad de entrega en el sitio: comerciantes al por mayor o al por menor de materiales de construcción y artículos de ferretería, con establecimiento en el Municipio de Marsella o en su área de influencia inmediata en el departamento de Risaralda, con existencias suficientes y con capacidad de transporte hasta las zonas urbana y rural del municipio.

Se identificaron de manera nominal, a partir de las cotizaciones aportadas al expediente, los siguientes participantes del mercado.

Participante	Identificación	Domicilio	Observación sobre la verificación
Ferretería Posada	NIT 901433136 [dígito de verificación no consignado en la cotización]	Calle 8 n.º 7-30, barrio Bolívar, Marsella, Risaralda	La cotización no consigna fecha de expedición ni término de vigencia de la oferta. La entidad debe verificar la existencia, la matrícula mercantil vigente y la actividad económica en el Registro Único Empresarial y Social antes de la publicación.
Ferretería Materiales El Maestro	Cédula de ciudadanía 1.088.296.437 — persona natural	Pereira, Risaralda	La cotización no consigna NIT, fecha de expedición ni término de vigencia. La entidad debe verificar la matrícula mercantil vigente, el Registro Único Tributario y la actividad económica en el Registro Único Empresarial y Social antes de la publicación.

Fuente: cotizaciones aportadas al expediente del proceso. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

El listado nominal de la totalidad de los proveedores habilitados del sector en el municipio y en el departamento corresponde a [DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO], por cuanto no fue posible acceder al Registro Único Empresarial y Social ni a los datos abiertos de proveedores en el momento de elaboración del presente análisis. En cumplimiento de la regla de integridad de datos, no se sustituye ese registro por razones sociales o números de identificación no verificados. La entidad debe agotar, antes de la publicación del proceso, la consulta directa en el Registro Único Empresarial y Social por actividad económica y por ubicación geográfica, y dejar constancia del resultado en el expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, el perfilamiento por características del mercado permite afirmar que la oferta se compone de: distribuidores locales de ferretería con establecimiento en el casco urbano del municipio; depósitos de materiales y areneras del corredor Pereira — Dosquebradas — Marsella; y distribuidores autorizados de cemento y de acero con cobertura regional. La concentración del mercado local es un dato relevante: los procesos históricos de la entidad muestran un número reducido de participantes, circunstancia que se incorpora como riesgo de selección en la Sección G.



D.2 Capacidad financiera y organizacional de la oferta

En los procesos de mínima cuantía no se exige la inscripción en el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, ni se verifican indicadores de capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante. Por esta razón, el presente análisis no fija indicadores financieros exigibles.

No obstante, y para efectos de la evaluación del riesgo, se deja constancia de la metodología que la entidad aplicaría si el proceso se desplazara a una modalidad que exija tales indicadores: los índices de liquidez, de endeudamiento, de razón de cobertura de intereses, de rentabilidad del activo y de rentabilidad del patrimonio se calcularían con la información financiera del Registro Único de Proponentes, se ordenarían de menor a mayor y se fijarían en un percentil que garantice pluralidad de oferentes. El índice de endeudamiento se expresaría siempre como razón, por ejemplo, menor o igual a cero coma setenta (0,70), y nunca como porcentaje. En proponentes plurales, cada indicador se calcularía por ponderación según el porcentaje de participación de cada integrante, y en ningún caso por suma simple.

La mitigación del riesgo de incapacidad operativa del proveedor se logra en este proceso por vías distintas de los indicadores financieros: la acreditación de experiencia en objetos similares, la declaración de capacidad operativa y logística, la exigencia de garantía única con amparos de cumplimiento y de calidad, y el pago contra entrega efectivamente recibida a satisfacción.



E. ESTUDIO DEL MERCADO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Este capítulo desarrolla el quinto componente del numeral 5.2 de la Guía V.3 y cierra la secuencia del Modelo de Abastecimiento Estratégico con el análisis de compra.

E.1 Metodología aplicada

La estimación del valor se construyó combinando dos fuentes independientes, conforme al numeral 8 de la Guía V.3: el sondeo directo de precios unitarios en el mercado local, mediante cotizaciones aportadas al expediente, y el análisis de precios históricos indexados de los procesos comparables de la propia entidad. La metodología estadística se aplicó en las seis etapas del estándar institucional.

E.1.1 Etapa 1. Indexación a valor presente

Cada valor histórico se llevó a precios de 2026 mediante el encadenamiento de la variación anual del IPC certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, aplicando un factor por cada año transcurrido, según la expresión Valor presente equivalente del año t igual al valor monetario del año t menos uno multiplicado por uno más la inflación del año t menos uno. Los factores resultantes y los valores indexados constan en la tabla de la Sección C.1. De manera complementaria se calculó la equivalencia en salarios mínimos mensuales legales vigentes, que confirma la estabilidad de la escala real de contratación de la entidad.

El período transcurrido de la vigencia 2026 no se indexó. La variación anual del IPC a junio de 2026, de seis coma catorce por ciento (6,14 %), se toma como evidencia cualitativa de presión al alza y no como factor adicional, con el fin de evitar doble contabilización con el dato de cierre de 2025. Esta decisión hace más conservadora la estimación y se deja expresamente consignada.

E.1.2 Etapas 2 y 3. Ordenamiento y análisis estadístico

La muestra se ordenó de manera ascendente sobre los valores indexados. El tamaño muestral es de once (11) registros, superior al mínimo de cinco exigido por el estándar, de modo que la muestra se declara suficiente para efectos de robustez estadística.

Estadístico	Valor	Estadístico	Valor
Tamaño de la muestra	11 registros	Primer cuartil (Q1)	\$31.611.905
Media aritmética	\$33.359.030	Tercer cuartil (Q3)	\$38.660.668
Mediana	\$34.365.103	Rango intercuartílico (RIC)	\$7.048.762
Desviación estándar	\$9.379.970	Límite inferior ($Q1 - 1,5 \times RIC$)	\$21.038.761
Coefficiente de variación	28,12 %	Límite superior ($Q3 + 1,5 \times RIC$)	\$49.233.811

Fuente: cálculo propio sobre la muestra indexada de la Sección C.1. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

E.1.3 Etapa 4. Depuración por rango intercuartílico



Se identificó un (1) dato por fuera de los límites de aceptación: el valor indexado de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$8.200.679), correspondiente al proceso 1-20-00-23 del año 2022, cuyo valor corriente fue de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000). La exclusión no se sustenta en su condición de atípico sino en el análisis cualitativo de su causa: dicho proceso tuvo por objeto el mantenimiento rutinario del pabellón de carnes de la plaza de mercado, se trató de una intervención puntual de alcance menor y no comparable con un programa de mantenimiento de la malla vial urbana y rural. En consecuencia, se excluye de manera motivada y se deja constancia del criterio.

Concepto	Muestra completa	Muestra depurada
Número de registros	11	10
Media aritmética	\$33.359.030	\$35.874.865
Desviación estándar	\$9.379.970	\$4.516.653
Coefficiente de variación	28,12 %	12,59 %
Valor mínimo	\$8.200.679	\$28.873.038
Valor máximo	\$41.829.800	\$41.829.800

Fuente: cálculo propio. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

La depuración reduce el coeficiente de variación de 28,12 por ciento a 12,59 por ciento, lo que indica una muestra homogénea y estadísticamente confiable para efectos de referencia.

E.1.4 Etapa 5. Media podada

Sobre la muestra depurada de 10 registros se calculó la media podada al diez por ciento (10 %), excluyendo un (1) dato en cada extremo, con lo que la media se calcula sobre 8 registros. El resultado es de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$36.005.727). El intervalo de referencia de la muestra depurada se sitúa entre VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$28.873.038) y CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.829.800).

E.1.5 Etapa 6. Sondeo directo de precios unitarios

Se aportaron al expediente dos (2) cotizaciones con precios unitarios por ítem. El estándar institucional exige un mínimo de tres (3) cotizantes identificados. En consecuencia, la muestra de precios unitarios se declara expresamente insuficiente y la entidad debe obtener y anexar al menos una (1) cotización adicional de un proveedor distinto antes de la publicación del proceso. Se deja constancia de esta limitación sin sustituir la cotización faltante por precios estimados.

Ítem	Descripción del material	Unidad	Cotización 1: Ferretería Posada	Cotización 2: Ferretería Materiales El Maestro	Dispersión entre cotizaciones	Precio unitario techo adoptado
1	Cemento gris tipo uso general, presentación	Bulto	\$41.600	\$44.160	6,15 %	\$42.880

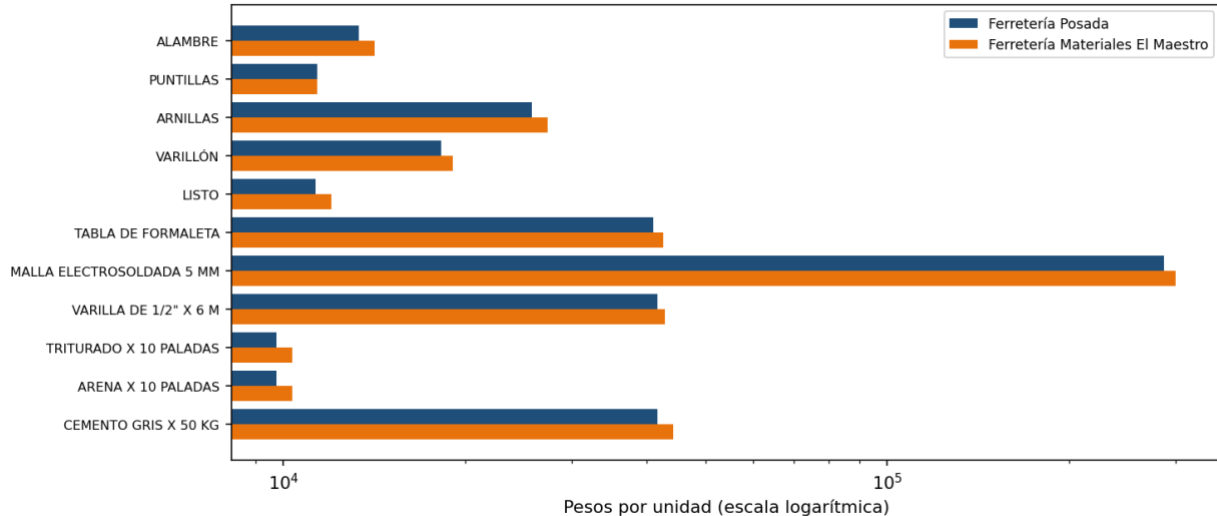


Ítem	Descripción del material	Unidad	Cotización 1: Ferretería Posada	Cotización 2: Ferretería Materiales El Maestro	Dispersión entre cotizaciones	Precio unitario techo adoptado
	bulto de cincuenta (50) kilogramos					
2	Arena de peña o de río lavada, presentación bulto de diez (10) paladas	Bulto	\$9.750	\$10.350	6,15 %	\$10.050
3	Material triturado o gravilla, presentación bulto de diez (10) paladas	Bulto	\$9.750	\$10.350	6,15 %	\$10.050
4	Varilla corrugada de refuerzo de media pulgada (1/2") por seis (6) metros	Varilla	\$41.600	\$42.880	3,08 %	\$42.240
5	Malla electrosoldada de cinco (5) milímetros	Malla	\$287.300	\$300.560	4,62 %	\$293.930
6	Tabla de formaleta para encofrado	Unidad	\$40.976	\$42.552	3,85 %	\$41.764
7	LISTO [LISTÓN — denominación técnica por verificar con el proveedor]	Unidad	\$11.310	\$12.006	6,15 %	\$11.658
8	Varillón de madera para encofrado y apuntalamiento	Unidad	\$18.268	\$19.111	4,61 %	\$18.689,50
9	ARNILLAS [denominación técnica por verificar con el proveedor]	Unidad	\$25.805	\$27.393	6,15 %	\$26.599
10	Puntillas de acero para encofrado	Libra	\$11.375	\$11.375	0 %	\$11.375
11	Alambre negro de amarre calibre 18	Kilogramo	\$13.335	\$14.156	6,16 %	\$13.745,50

Fuente: cotizaciones aportadas al expediente. El precio unitario techo corresponde a la media aritmética simple de las dos cotizaciones verificadas, por ser el estimador central admisible con una muestra de dos observaciones, en la que no proceden la depuración por rango intercuartílico ni la media podada. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.



Gráfica 5. Precios unitarios cotizados por ítem y por proveedor



Fuente: cotizaciones aportadas al expediente. Consulta: 2 de agosto de 2026.

La dispersión entre las dos cotizaciones se sitúa entre cero por ciento (0 %) y seis coma dieciséis por ciento (6,16 %), con un promedio cercano al cinco por ciento (5 %), lo que revela un mercado con precios alineados y sin indicios de dispersión anómala. Ninguna de las dos cotizaciones discrimina el impuesto sobre las ventas. La entidad debe requerir a los cotizantes la aclaración expresa sobre si los precios informados incluyen o excluyen dicho impuesto, por cuanto de ello depende la comparabilidad de los precios techo con las ofertas que se presenten. Mientras esa aclaración no conste en el expediente, los precios de la tabla anterior se entienden como valores antes de impuestos.

Se advierte igualmente que la cotización de Ferretería Posada identifica como objeto el banco de materiales de gestión del riesgo y no el mejoramiento y mantenimiento de la malla vial. Aunque los ítems cotizados corresponden a los materiales requeridos por el presente proceso, la entidad debe solicitar la reexpedición de la cotización con el objeto correcto, con fecha y con término de vigencia, para asegurar la trazabilidad documental del expediente frente a los órganos de control.

E.2 Estructura del presupuesto oficial

El presupuesto oficial del proceso asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), suma que corresponde íntegramente al valor certificado en el certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536 y que equivale a veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El contrato se estructura por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable. Bajo esta modalidad, el valor total del contrato es el presupuesto oficial, los precios unitarios son fijos e inmodificables durante el plazo, y las cantidades de cada ítem son de referencia, ejecutándose según los requerimientos que formule la supervisión hasta agotar el valor total. La entidad no queda obligada a agotar cantidad alguna por ítem, ni el contratista adquiere derecho a la ejecución de una cantidad determinada.



E.2.1 Respaldo presupuestal y verificación de coherencia

El proceso cuenta con respaldo presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536, expedido el 16 de julio de 2026 por el Secretario de Hacienda del Municipio de Marsella, en estado VIGENTE, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340).

Campo del certificado	Contenido
Número del certificado	536
Estado	VIGENTE
Fecha de expedición	16 de julio de 2026
Fecha de vencimiento	No consignada en el certificado
Valor total certificado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
Objeto del certificado	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA
Documento relacionado	536
Centro de costo	11 — Planeación
Fondo y fuente de financiación	136 — SGP Resto Libre Inversión, Otros Sectores
Proyecto de inversión	2025000000042208 — Fortalecimiento de la infraestructura vial regional con seguridad del transporte en el Municipio de Marsella
Vigencia fiscal	2026
Elaborado por	Mariam Daniela Álvarez Gutiérrez
Expedido por	Secretario de Hacienda del Municipio de Marsella
Lugar y fecha	Marsella, Risaralda, 16 de julio de 2026

Fuente: certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536 del 16 de julio de 2026, Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

E.2.2 Desagregación del certificado por rubro presupuestal

N.º	Rubro presupuestal	Denominación	Centro de costo	Fondo	Proyecto	Valor
1	2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	11 — Planeación	136 — SGP Resto Libre Inversión, Otros Sectores	2025000000042208	\$9.025.340



N.º	Rubro presupuestal	Denominación	Centro de costo	Fondo	Proyecto	Valor
2	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	11 — Planeación	136 — SGP Resto Libre Inversión, Otros Sectores	2025000000042208	\$10.000.000
3	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	11 — Planeación	136 — SGP Resto Libre Inversión, Otros Sectores	2025000000042208	\$10.000.000
4	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	11 — Planeación	136 — SGP Resto Libre Inversión, Otros Sectores	2025000000042208	\$10.000.000
5	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	11 — Planeación	136 — SGP Resto Libre Inversión, Otros Sectores	2025000000042208	\$10.000.000
—	TOTAL CERTIFICADO	—	—	—	—	\$49.025.340

Fuente: certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536. La sumatoria de los cinco registros es exacta al peso frente al valor total certificado. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

El certificado afecta tres rubros del agregado 2.3.2.02.01, correspondiente a materiales y suministros de la inversión, desagregados por sección del Clasificador Central de Productos: NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.025.340) en el rubro 2.3.2.02.01.001, referido a minerales; TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) en el rubro 2.3.2.02.01.003, referido a otros bienes transportables distintos de los metálicos, registrados en tres partidas de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) cada una; y DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) en el rubro 2.3.2.02.01.004, referido a productos metálicos. Esta desagregación es la base de la estructura por capítulos del presupuesto oficial que se desarrolla en el numeral E.2.4.

E.2.3 Verificación de la coherencia triangular



Elemento verificado	Resultado de la verificación
Objeto del CDP frente al objeto contractual	COINCIDENTE. El objeto del certificado reproduce de manera literal el objeto del proceso, sin variación alguna.
Valor certificado frente al presupuesto oficial	COINCIDENTE. Ambos ascienden a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), sin diferencia.
Sumatoria de los rubros frente al valor total certificado	COINCIDENTE. La suma de \$9.025.340, \$10.000.000, \$10.000.000, \$10.000.000 y \$10.000.000 asciende a \$49.025.340, exacta al peso.
Naturaleza del gasto	PERTINENTE. Los rubros afectados corresponden a gastos de inversión y no de funcionamiento, lo que es coherente con la ejecución de un proyecto de infraestructura vial.
Fuente de financiación	PERTINENTE. El fondo 136, Sistema General de Participaciones — Propósito General, resto libre inversión, otros sectores, admite la financiación de la construcción y el mantenimiento de la red vial municipal, competencia asignada al municipio por el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.
Proyecto de inversión	COHERENTE. El proyecto 2025000000042208, denominado Fortalecimiento de la infraestructura vial regional con seguridad del transporte en el Municipio de Marsella, corresponde de manera directa al programa Marsella unida por una infraestructura vial regional con seguridad del transporte, del sector transporte, línea estratégica Unidos por el Desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.
Vigencia fiscal frente al plazo de ejecución	CONDICIONADO. El certificado corresponde a la vigencia fiscal 2026 y no consigna fecha de vencimiento; en consecuencia, el plazo de ejecución no puede superar el 31 de diciembre de 2026.
Equivalencia en SMMLV	28,0000 SMMLV, equivalente al tope exacto de la mínima cuantía de la entidad.

Fuente: elaboración de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

E.2.4 Estructura del presupuesto oficial por capítulos

El presupuesto oficial se organiza en tres capítulos que replican, uno a uno, los rubros presupuestales afectados por el certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536. Cada capítulo opera como techo de ejecución del rubro correspondiente: dentro de un mismo capítulo la entidad puede reasignar cantidades entre los ítems que lo integran, pero no puede trasladar valores de un capítulo a otro, por cuanto ello implicaría afectar un rubro distinto del certificado.



Capítulo	Denominación	Rubro presupuestal del CDP n.º 536	Denominación del rubro	Ítems que integra	Tope del capítulo
I	Agregados pétreos	2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	Ítems 2 y 3: arena y material triturado	NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.025.340)
II	Cemento, morteros y madera para encofrado	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Ítems 1, 6, 7, 8 y 9: cemento gris, tabla de formaleta, listón, varillón y arnillas	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)
III	Acero de refuerzo y elementos metálicos de fijación	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Ítems 4, 5, 10 y 11: varilla corrugada, malla electrosoldada, puntillas y alambre	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)
—	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	—	—	Once (11) ítems	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)

Fuente: certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536 y clasificación de cada material en la sección correspondiente del Clasificador Central de Productos. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

La asignación de cada ítem a su capítulo se efectúa por la naturaleza del material: la arena y el material triturado son minerales no metálicos y corresponden a la sección de minerales; el cemento y la madera para encofrado son bienes transportables distintos de los metálicos; y la varilla corrugada, la malla electrosoldada, las puntillas y el alambre son productos metálicos. La Secretaría de Planeación debe validar esta asignación con la Secretaría de Hacienda antes de la publicación, por cuanto de ella depende la correcta imputación del gasto en el registro presupuestal.

**E.2.5 Composición referencial del presupuesto oficial**

Bajo el escenario de referencia en el que la totalidad de los materiales se encuentra gravada con la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19 %), la descomposición del presupuesto oficial es la siguiente. Esta descomposición tiene carácter indicativo y no sustituye la discriminación que cada proponente efectúe en su oferta económica.

Componente	Cálculo	Valor
Base gravable	Presupuesto oficial ÷ 1,19	CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$41.197.764,71)
Impuesto sobre las ventas	Base gravable × 19 %	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.827.575,29)
Presupuesto oficial total	Base gravable + impuesto sobre las ventas	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)

Fuente: cálculo propio. La sumatoria de los componentes es exacta al peso frente al presupuesto oficial. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

E.2.6 Desglose presupuestal por capítulo, rubro e ítem

El desglose que se presenta a continuación cierra aritméticamente en el nivel de capítulo, con los valores certificados en el CDP n.º 536, y en el nivel de total, con el presupuesto oficial. Resta únicamente la fijación de las cantidades de referencia por ítem dentro del tope de cada capítulo.

Capítulo y rubro presupuestal	Ítem	Descripción	Unidad	Valor unitario techo
Capítulo I — Agregados pétreos · Rubro 2.3.2.02.01.001	2	Arena de peña o de río lavada, presentación bulto de diez (10) paladas	Bulto	\$10.050
Capítulo I — Agregados pétreos · Rubro 2.3.2.02.01.001	3	Material triturado o gravilla, presentación bulto de diez (10) paladas	Bulto	\$10.050
—	—	SUBTOTAL CAPÍTULO I — Rubro 2.3.2.02.01.001 (tope certificado en el CDP n.º 536)	—	—
Capítulo II — Cemento, morteros y	1	Cemento gris tipo uso general, presentación	Bulto	\$42.880



Capítulo y rubro presupuestal	Ítem	Descripción	Unidad	Valor unitario techo
madera para encofrado · Rubro 2.3.2.02.01.003		bulto de cincuenta (50) kilogramos		
Capítulo II — Cemento, morteros y madera para encofrado · Rubro 2.3.2.02.01.003	6	Tabla de formaleta para encofrado	Unidad	\$41.764
Capítulo II — Cemento, morteros y madera para encofrado · Rubro 2.3.2.02.01.003	7	LISTO [LISTÓN — denominación técnica por verificar con el proveedor]	Unidad	\$11.658
Capítulo II — Cemento, morteros y madera para encofrado · Rubro 2.3.2.02.01.003	8	Varillón de madera para encofrado y apuntalamiento	Unidad	\$18.689,50
Capítulo II — Cemento, morteros y madera para encofrado · Rubro 2.3.2.02.01.003	9	ARNILLAS [denominación técnica por verificar con el proveedor]	Unidad	\$26.599
—	—	SUBTOTAL CAPÍTULO II — Rubro 2.3.2.02.01.003 (tope certificado en el CDP n.º 536)	—	—
Capítulo III — Acero de refuerzo y elementos	4	Varilla corrugada de refuerzo de media pulgada (1/2") por seis (6) metros	Varilla	\$42.240



Capítulo y rubro presupuestal	Ítem	Descripción	Unidad	Valor unitario techo
metálicos de fijación · Rubro 2.3.2.02.01.004				
Capítulo III — Acero de refuerzo y elementos metálicos de fijación · Rubro 2.3.2.02.01.004	5	Malla electrosoldada de cinco (5) milímetros	Malla	\$293.930
Capítulo III — Acero de refuerzo y elementos metálicos de fijación · Rubro 2.3.2.02.01.004	10	Puntillas de acero para encofrado	Libra	\$11.375
Capítulo III — Acero de refuerzo y elementos metálicos de fijación · Rubro 2.3.2.02.01.004	11	Alambre negro de amarre calibre 18	Kilogramo	\$13.745,50

Fuente: certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536 para los topes por capítulo y sondeo de mercado de la Sección E.1.5 para los precios unitarios techo. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

E.3 Justificación de la razonabilidad del presupuesto oficial

La media podada de la serie histórica indexada de la entidad, de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$36.005.727), y el intervalo de referencia depurado, comprendido entre VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$28.873.038) y CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.829.800), se sitúan por debajo del presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340). La diferencia se explica por tres factores objetivos y verificables, y no por una sobreestimación del valor.

En primer lugar, el alcance del objeto. Los procesos históricos comparables tuvieron objetos mixtos, en los que los materiales para vías concurrían con los destinados a vivienda, escenarios deportivos, parques o gestión del riesgo. El presente proceso destina la totalidad del suministro a un único frente,



la malla vial urbana y rural, cuyo déficit de intervención está documentado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

En segundo lugar, la naturaleza de monto agotable. El presupuesto no representa una cantidad cerrada de bienes sino un techo de ejecución para atender los requerimientos del programa de mantenimiento durante la vigencia, lo que justifica su fijación en el límite de la disponibilidad presupuestal certificada.

En tercer lugar, la presión de costos verificada en la Sección A. La variación anual del IPC a junio de 2026 es de seis coma catorce por ciento (6,14 %) y el incremento del salario mínimo para la vigencia es el más alto de la serie analizada, factores que se trasladan al precio de los materiales de construcción y al costo de su transporte.

Adicionalmente, el presupuesto oficial se sitúa por debajo del límite superior de aceptación estadística de la muestra indexada de la entidad, que asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$49.233.811), lo que confirma que el valor no constituye un dato atípico respecto del comportamiento histórico de la contratación municipal de este tipo de bienes.

La estructura del presupuesto por capítulos refuerza la razonabilidad de la estimación: los topes de cada capítulo no fueron contruidos por la dependencia solicitante sino que provienen de la desagregación por rubro del certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536, lo que elimina el margen de discrecionalidad en la distribución del valor entre grupos de materiales.

El presupuesto no se fijó con la cotización de menor precio. Los precios unitarios techo se establecieron como promedio de las cotizaciones verificadas, criterio que persigue el Mayor Valor por Dinero previsto en el numeral 8 de la Guía V.3 y que evita fijar techos irreales que conduzcan a la declaratoria de desierto o a ofertas artificialmente bajas.

**F. ASPECTOS TRIBUTARIOS**

El análisis tributario tiene por finalidad advertir a los interesados sobre las cargas que afectan el contrato, de manera que las incorporen en la estructuración de su oferta económica. Todos los impuestos, tasas, contribuciones y deducciones de orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato son de cargo del contratista, salvo aquellos cuya calidad de responsable la ley radique en la entidad.

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
Impuesto sobre las ventas — IVA	Artículos 420 y 468 del Estatuto Tributario	Diecinueve por ciento (19 %)	Valor del bien antes de impuestos	Contratista
Retención en la fuente a título de renta — compras	Estatuto Tributario y Decreto 1625 de 2016	Tarifa vigente aplicable a compras según la calidad tributaria del contratista	Valor del pago o abono en cuenta antes de IVA	Municipio, en calidad de agente retenedor
Retención del impuesto de industria y comercio — RetelCA	Artículos 112 a 121 del Acuerdo 025 de 2009 y Acuerdo 014 de 2021	Tarifa correspondiente a la actividad de comercio al por mayor de materiales de construcción, código 5141 del Acuerdo 025 de 2009: ocho (8) por mil. Si el sujeto de retención no informa la actividad, uno por ciento (1 %) conforme al artículo 119	Valor del pago o abono en cuenta	Municipio, en calidad de agente retenedor
Estampilla Pro-Cultura	Artículos 377 a 386 del Acuerdo 025 de 2009, numeral 3 del artículo 379, y Ley 397 de 1997	Cero punto cinco por ciento (0,5 %) sobre el valor total de la orden o del contrato, por no tratarse de contrato de obra pública	Valor total del contrato	Contratista
Estampilla Pro-Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano	Artículos 387 a 395 del Acuerdo 025 de 2009 y Ley 687 de 2001	Cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor total del respectivo pago; el hecho generador comprende expresamente los contratos de suministro	Valor bruto del contrato	Contratista
Contribución especial sobre contratos de obra pública	Artículos 371 a 376 del Acuerdo 025 de 2009 y artículo 6 de la Ley 1106 de 2006	No aplica para el presente proceso: el contrato es de suministro y no de obra pública, por lo que no se causa la	No aplica	No aplica



Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable
		contribución del cinco por ciento (5 %)		
Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral	Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003	Conforme a la normativa vigente según la calidad del contratista	Ingresos del contratista	Contratista
Gravamen a los movimientos financieros	Artículo 870 del Estatuto Tributario	Cuatro (4) por mil, cuando se cause	Transacciones financieras del contratista	Contratista

Fuente: Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 025 de 2009 y Acuerdo 014 de 2021 del Concejo Municipal de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

Se destaca de manera expresa que el presente contrato es de suministro y no de obra pública. Por consiguiente, no se causa la contribución especial del cinco por ciento (5 %) prevista en los artículos 371 a 376 del Acuerdo 025 de 2009 y en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, y la estampilla Pro-Cultura se liquida a la tarifa del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del numeral 3 del artículo 379 del mismo acuerdo, y no a la del dos por ciento (2 %) prevista en su numeral 4 para los contratos de obra pública. La aplicación de tarifas de obra pública a un contrato de suministro constituiría un cobro sin fundamento legal.

La entidad debe verificar, antes de la publicación, si el Acuerdo 014 de 2021 o acuerdos posteriores modificaron las tarifas de las estampillas o las reglas de retención del impuesto de industria y comercio aplicables a los contratos de suministro, y ajustar la tabla anterior en consecuencia. Conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución sobrevienen modificaciones legislativas que alteren las cargas tributarias, las partes adoptarán las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato.



G. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

El análisis del riesgo se estructura conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, código M-ICR-01, de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, elaborado sobre el estándar AS/NZS ISO 31000 y el Documento Conpes 3714 de 2011. La matriz que se presenta es exclusiva de este proceso, se deriva del contexto real analizado en las secciones anteriores y no reproduce plantillas genéricas.

G.1 Paso 1. Establecimiento del contexto

Elemento del contexto	Descripción
Objeto del proceso	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA RISARALDA
Partícipes	Municipio de Marsella como entidad contratante; Secretaría de Planeación como dependencia solicitante y supervisora; proveedores de materiales de construcción y ferretería del municipio y del departamento; cuadrillas municipales de mantenimiento vial.
Ciudadanía beneficiaria	Población urbana y rural del Municipio de Marsella, con énfasis en las comunidades veredales cuya conectividad depende de la red vial terciaria, y en los productores agropecuarios que la utilizan para el transporte de sus productos.
Capacidad de la entidad	La Secretaría de Planeación tiene asignada, por el artículo 14 del Manual de Contratación, la contratación del suministro de materiales para el mantenimiento de vías, y cuenta con experiencia acreditada en procesos análogos desde 2015. La capacidad de almacenamiento y de control de inventarios del municipio es un punto crítico identificado.
Suficiencia del presupuesto oficial	El presupuesto corresponde al valor certificado en el CDP n.º 536 y equivale al tope exacto de la mínima cuantía de la entidad, sin margen para adición en valor.
Condiciones geográficas y de acceso	Municipio de topografía de ladera en la vertiente occidental de la cordillera Central, con vías terciarias de superficie de rodadura en afirmado y susceptibilidad a procesos de remoción en masa documentada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que registra el cierre vial del sector Milancito por deslizamiento con incomunicación por cerca de ocho (8) meses.
Entorno socioambiental	Municipio integrante del Paisaje Cultural Cafetero declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO, con presencia de resguardos indígenas y con áreas de los planes de ordenación y manejo de las cuencas de los ríos Campoalegre y Otún.
Condiciones políticas	Vigencia del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. Sin restricciones derivadas de la Ley de Garantías vigentes a la fecha de elaboración del



Elemento del contexto	Descripción
	presente documento, circunstancia que debe reverificarse antes de la publicación.
Factores ambientales	Régimen bimodal de lluvias con incidencia directa en la programación de entregas y en la ejecución de las actividades de mantenimiento vial.
El sector y su mercado	Mercado de bienes estandarizados con oferta concentrada en pocos distribuidores locales y con formación de precio sensible al costo del transporte, según el análisis de las secciones A.3 y D.1.
Normativa aplicable	La relacionada en la Sección A.4 del presente documento.
Experiencia propia y de otras entidades	Once (11) procesos históricos propios verificados y veinticinco (25) procesos de otras entidades con objeto similar, analizados en la Sección C.

Fuente: elaboración de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

G.2 Pasos 2 y 3. Identificación, clasificación y evaluación

La identificación se realizó a partir del diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal, del comportamiento de los procesos históricos propios y de otras entidades, del barrido mínimo por etapa previsto en el M-ICR-01 y del juicio técnico de la dependencia solicitante. Se identificaron catorce (14) riesgos, distribuidos en las cuatro etapas del proceso de contratación.

La probabilidad se calificó en la escala de uno (1) a cinco (5) correspondiente a raro, improbable, posible, probable y casi cierto. El impacto se calificó en la misma escala, tomando en cada caso la mayor valoración resultante entre el criterio cualitativo y el criterio monetario. La valoración total corresponde a la suma de probabilidad e impacto, en rango de dos (2) a diez (10), y la categoría se asigna así: valoración de dos (2) a cuatro (4), riesgo bajo; valoración de cinco (5), riesgo medio; valoración de seis (6) y siete (7), riesgo alto; valoración de ocho (8) a diez (10), riesgo extremo.

G.2.1 Matriz de riesgos: identificación y clasificación

N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo (Conpes 3714 de 2011)	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Incremento del precio de los materiales de construcción por encima de la inflación proyectada durante el plazo de ejecución, originado en la volatilidad del	Desequilibrio económico del contrato, entrega de menores cantidades por el mismo valor, desabastecimiento parcial de los frentes de intervención vial y eventual



N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo (Conpes 3714 de 2011)	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia
					acero de refuerzo, del cemento y de los agregados pétreos, y en el mayor costo del transporte hasta el municipio.	reclamación del contratista.
2	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Estimación inadecuada de las cantidades de referencia por ítem frente a las necesidades reales de mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana y rural, por ausencia de inventario vial actualizado y de programación de intervenciones.	Saldo del contrato sin ejecutar al cierre de la vigencia, o agotamiento anticipado del presupuesto con frentes de obra desatendidos y liberación de recursos sin cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.
3	General	Externo	Selección	Operacionales	Ausencia de ofertas o presentación de ofertas que no acreditan la totalidad de los requisitos habilitantes, por concentración del mercado local de ferreterías y depósitos de materiales en pocos oferentes.	Declaratoria de desierto del proceso, retraso del programa de mantenimiento vial en la vigencia y riesgo de pérdida de la apropiación presupuestal.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contratista en los plazos, cantidades o lugares de entrega de los materiales requeridos por la supervisión para los	Paralización de las cuadrillas de mantenimiento, incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, sobrecostos administrativos y



N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo (Conpes 3714 de 2011)	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia
					frentes de intervención vial.	necesidad de iniciar actuación sancionatoria contractual.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Entrega de materiales que no cumplen las normas técnicas colombianas aplicables, en particular cemento, agregados pétreos, acero de refuerzo y malla electrosoldada, o que presentan alteración por almacenamiento inadecuado.	Falla prematura de las estructuras de pavimento, placa huella, cunetas y obras de drenaje ejecutadas; pérdida de la inversión pública; daño patrimonial y eventual responsabilidad fiscal.
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Ocurrencia de lluvias intensas, deslizamientos, caída de árboles o cierres de la vía por remoción en masa que impidan el acceso a los sectores rurales de intervención, fenómeno documentado en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 para las vías del municipio.	Imposibilidad temporal de entregar los materiales en el sitio requerido, suspensión de la ejecución, prórroga del plazo y afectación de la programación de mantenimiento.
7	General	Externo	Contratación	Financieros	No constitución o constitución extemporánea o defectuosa de la garantía única por parte del	Retraso en el perfeccionamiento y legalización, necesidad de acudir a la oferta ubicada en el segundo lugar



N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo (Conpes 3714 de 2011)	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia
					adjudicatario, o negativa a suscribir el contrato una vez comunicada la aceptación de la oferta.	del orden de elegibilidad y pérdida de oportunidad en la ejecución del mantenimiento vial.
8	General	Interno	Planeación	Financieros	Inconsistencia entre el objeto contractual, el rubro presupuestal afectado por el CDP n.º 536 y la fuente de financiación, o insuficiencia del certificado frente al presupuesto oficial estimado.	Nulidad del contrato por falta de disponibilidad presupuestal, hallazgo fiscal por indebida imputación del gasto y responsabilidad disciplinaria del ordenador del gasto.
9	General	Externo	Selección	Económicos	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que no responden a circunstancias objetivas del proponente y que comprometen la ejecución del suministro.	Adjudicación a un proponente sin capacidad real de cumplir, incumplimiento contractual, necesidad de declarar la caducidad y afectación del programa de mantenimiento vial.
10	General	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Acuerdos colusorios entre los oferentes del mercado local de ferreterías y depósitos de materiales, o presentación de ofertas por personas vinculadas entre sí, en un mercado con reducido número de	Restricción de la libre competencia, precios superiores a los de mercado, nulidad del proceso y comisión del delito previsto en el artículo 410 A del Código Penal.



N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo (Conpes 3714 de 2011)	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia
					proveedores en el municipio.	
11	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Suministro de agregados pétreos provenientes de explotaciones sin título minero ni licencia ambiental, y manejo inadecuado de empaques, sobrantes y residuos de construcción y demolición generados con ocasión del suministro.	Requerimientos de la autoridad ambiental competente, sanciones, afectación de fuentes hídricas del municipio y responsabilidad solidaria de la entidad contratante.
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificación del régimen tributario aplicable al contrato durante su ejecución, en particular de la tarifa del impuesto sobre las ventas, de las retenciones o de las estampillas municipales.	Alteración de la ecuación económica del contrato y eventual solicitud de restablecimiento del equilibrio financiero por cualquiera de las partes.
13	General	Externo	Contratación	Tecnológicos	Indisponibilidad total o parcial de la plataforma SECOP II en las fechas y horas críticas del cronograma, en particular durante el cierre del proceso.	Imposibilidad de presentar o de recibir ofertas dentro del término previsto, necesidad de modificar el cronograma mediante adenda y eventual controversia sobre la oportunidad de las ofertas.
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Pérdida, hurto, deterioro o faltante	Detrimento patrimonial,



N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo (Conpes 3714 de 2011)	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia
					de los materiales entregados y almacenados en los frentes de intervención o en el sitio de acopio municipal, así como ausencia de trazabilidad entre lo entregado y lo efectivamente instalado.	imposibilidad de acreditar la destinación de los bienes ante los órganos de control y hallazgo fiscal por falta de soporte de la ejecución.

Fuente: elaboración de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

G.2.2 Matriz de riesgos: evaluación, asignación y tratamiento

N.º	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento y controles por implementar
1	4	4	8	Extremo	Contratista	Reducir la probabilidad y transferir: precios unitarios fijos e inmodificables durante todo el plazo, declarados así en la invitación pública y en el Anexo 6; plazo de ejecución acotado a la vigencia fiscal 2026; entregas programadas por requerimiento de la supervisión; verificación de la vigencia de la oferta; aplicación del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 únicamente ante modificaciones legislativas de las cargas tributarias.
2	3	4	7	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad: consolidar la memoria de cálculo de cantidades por ítem antes de la publicación, soportada en el inventario vial y en la programación de intervenciones de la Secretaría de Planeación; estructurar el contrato a monto agotable para permitir la reasignación entre ítems dentro del valor total; revisión trimestral de la programación de entregas.
3	3	3	6	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad: requisitos habilitantes proporcionales a la cuantía y



N.º	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento y controles por implementar
						al objeto; publicidad efectiva en SECOP II conforme a la Circular Externa CCE 002 del 5 de mayo de 2026; invitación abierta a proveedores del ámbito regional; concesión de término de subsanación conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
4	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir y reducir el impacto: exigencia de garantía única con amparo de cumplimiento del diez por ciento (10 %); pacto de cláusula penal pecuniaria y multas; entregas parciales contra requerimiento escrito con término máximo de respuesta; procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
5	2	4	6	Alto	Contratista	Transferir y reducir el impacto: exigencia de amparo de calidad del bien del diez por ciento (10 %); presentación de certificados de conformidad o fichas técnicas del fabricante por lote; facultad de la supervisión de ordenar ensayos de laboratorio y de rechazar el material no conforme, con reposición a cargo del contratista.
6	3	3	6	Alto	Compartido	Aceptar con reducción del impacto: programación de entregas por sectores atendiendo el régimen de lluvias; definición de un punto alternativo de acopio en la zona urbana; procedimiento de suspensión y reinicio conforme al Manual de Contratación; coordinación con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.
7	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad: advertencia expresa en la invitación pública sobre el término perentorio para aportar la garantía; verificación previa de la capacidad del proponente para constituir la; aplicación del inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 cuando proceda.
8	3	3	6	Alto	Entidad	Evitar: verificación previa por la Secretaría de Hacienda de la correspondencia entre



N.º	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento y controles por implementar
						el objeto, el rubro, la fuente y el valor certificado; incorporación del CDP al expediente antes de la publicación; validación de la inclusión del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.
9	2	4	6	Alto	Entidad	Reducir la probabilidad: aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía CCE-EICP-GI-27; requerimiento escrito de explicaciones al oferente cuya oferta se aparte significativamente del presupuesto oficial; análisis por el comité evaluador antes de recomendar la aceptación.
10	2	3	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad: exigencia del compromiso anticorrupción; verificación de composición societaria, direcciones, representantes y correos de los oferentes en el RUES; aplicación de las causales de rechazo por pluralidad de ofertas de un mismo interesado; traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio y a la Fiscalía General de la Nación ante indicios.
11	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir y reducir la probabilidad: obligación contractual de acreditar la procedencia legal de los agregados mediante título minero y licencia ambiental vigentes del proveedor de la cantera; cumplimiento de la normativa de gestión de residuos de construcción y demolición; verificación documental por la supervisión antes del primer pago.
12	2	3	5	Medio	Compartido	Aceptar con reducción del impacto: incorporación expresa del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 en la invitación pública y en el contrato; monitoreo de las reformas tributarias nacionales y de los acuerdos del Concejo Municipal durante la vigencia.
13	2	2	4	Bajo	Entidad	Reducir el impacto: aplicación del protocolo de indisponibilidad publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente;



N.º	Prob.	Imp.	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento y controles por implementar
						solicitud oportuna del certificado de indisponibilidad; expedición de adenda de ajuste del cronograma.
14	3	3	6	Alto	Compartido	Reducir la probabilidad y el impacto: entrega contra orden de pedido numerada con acta de recibo firmada por el supervisor y el responsable del frente; registro de inventario de entradas y salidas; registro fotográfico fechado; conciliación mensual entre material entregado y obra ejecutada.

Fuente: elaboración de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

G.2.3 Matriz de riesgos: riesgo residual, responsables y monitoreo

N.º	Prob. después	Imp. después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta a la ejecución?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Finalización	Monitoreo y revisión	Periodicidad
1	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación	Comparación de los precios unitarios pactados contra el índice de costos de la construcción del DANE y cotizaciones de contraste, dejando constancia en el informe de	Mensual



N ^o .	Prob. después	Imp. después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta a la ejecución?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Finalización	Monitoreo y revisión	Periodicidad
									supervisión.	
2	2	2	4	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación	Etapas de planeación, antes de la publicación	Fecha de liquidación	Seguimiento del porcentaje de ejecución por ítem frente a las cantidades de referencia, registrado en el informe de supervisión y en el acta parcial de recibo.	Mensual
3	2	2	4	Bajo	No	Comité evaluador	Fecha de publicación de la invitación	Fecha de aceptación de la oferta	Registro del número de interesados y de ofertas recibidas en SECOP II y análisis de las causas de no participación.	Por proceso



N ^o	Prob. después	Imp. después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta la ejecución?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Finalización	Monitoreo y revisión	Periodicidad
4	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación	Verificación de cada entrega contra la orden de pedido y registro de novedades en el informe de supervisión.	Por cada entrega
5	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Primera entrega	Vencimiento del amparo de calidad	Revisión documental de certificados por lote y verificación física en el sitio de entrega, con acta de recibo o de rechazo.	Por cada entrega
6	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación	Consulta de los boletines de alerta del IDEAM y de la Unidad Municipal de Gestión	Semanal



N ^o .	Prob. después	Imp. después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta a la ejecución?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Finalización	Monitoreo y revisión	Periodicidad
									del Riesgo antes de programar cada entrega.	
7	1	2	3	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica	Comunicación de aceptación de la oferta	Aprobación de la garantía	Control del término de legalización en el expediente electrónico de SECOP II.	Por proceso
8	2	2	4	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda	Antes de la publicación de la invitación	Registro presupuestal	Cotejo del CDP y del registro presupuestal contra el objeto y el valor del contrato en el expediente contractual.	Por proceso
9	1	3	4	Bajo	No	Comité evaluador	Cierre del proceso	Comunicación de aceptación de la oferta	Comparación de cada oferta contra el presupuesto	Por proceso



N ^o	Prob. después	Imp. después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta la ejecución?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Finalización	Monitoreo y revisión	Periodicidad
									oficial y contra los precios unitarios techo del estudio de mercado, con acta motivada.	
10	1	2	3	Bajo	No	Comité evaluador	Cierre del proceso	Comunicación de aceptación de la oferta	Verificación cruzada de datos de los oferentes en el RUES y en SECOP II, con constancia en el informe de evaluación.	Por proceso
11	2	1	3	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Primera entrega	Fecha de liquidación	Revisión de los soportes de procedencia legal del material y del manejo de	Mensual



N.º	Prob. después	Imp. después	Valoración después	Categoría después	¿Afecta a la ejecución?	Responsable del tratamiento	Inicio del tratamiento	Finalización	Monitoreo y revisión	Periodicidad
									residuos en cada informe de supervisión.	
12	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda	Fecha del acta de inicio	Fecha de liquidación	Seguimiento normativo o tributario y verificación de las deducciones aplicadas en cada orden de pago.	Por cada pago
13	1	2	3	Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica	Publicación de la invitación	Cierre del proceso	Verificación del estado de la plataforma en las fechas del cronograma y registro de las incidencias.	En cada hito del cronograma
14	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Primera entrega	Fecha de liquidación	Conciliación del inventario y del	Mensual



N. º	Prob. despu és	Imp. despu és	Valora ción despu és	Categ oría despu és	¿Afect a la ejecuci ón?	Respons able del tratamie nto	Inicio del tratamie nto	Finalizac ión	Monitor eo y revisión	Periodic idad
									registro fotográfi co contra las actas de recibo, anexa al informe de supervisi ón.	

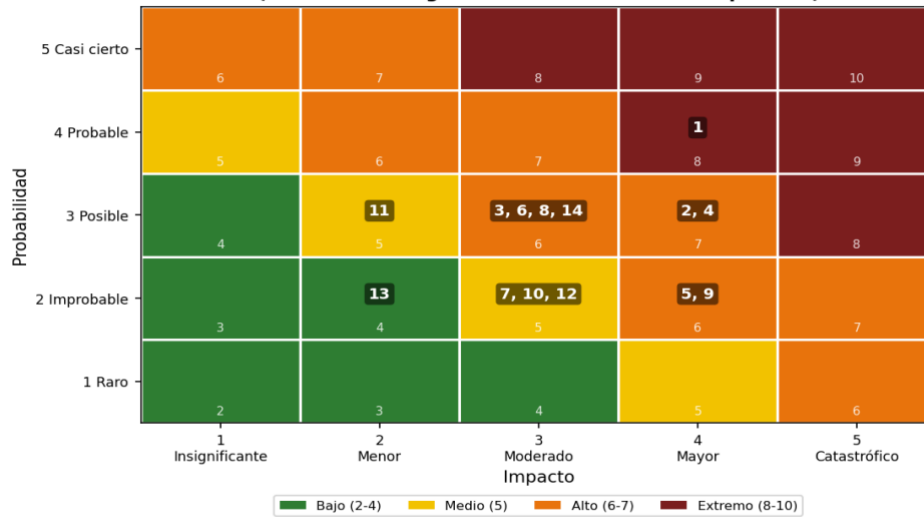
Fuente: elaboración de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

G.3 Paso 4. Mapa de calor y desplazamiento del riesgo

El mapa de calor se construye sobre la matriz de cinco por cinco prevista en el M-ICR-01, con la probabilidad en las filas y el impacto en las columnas, y con la escala cromática de riesgo bajo, medio, alto y extremo. Los riesgos del proceso se ubican en dos capas: la posición antes del tratamiento y la posición después del tratamiento, lo que permite evidenciar el desplazamiento obtenido con las medidas adoptadas.

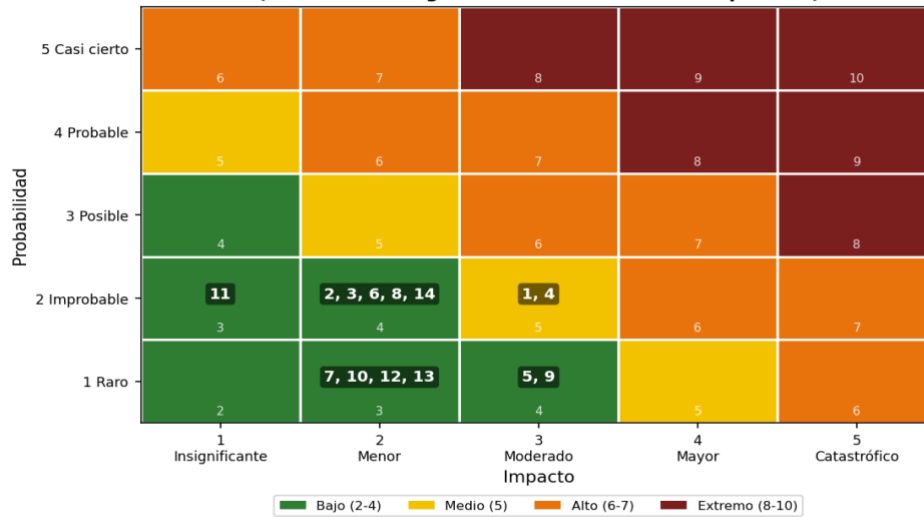


**Gráfica 7. Mapa de calor de riesgos antes del tratamiento
(números = riesgo de la matriz M-ICR-01 del proceso)**



Fuente: elaboración propia conforme al Manual M-ICR-01 de la ANCP-CCE. Consulta: 2 de agosto de 2026.

**Gráfica 7. Mapa de calor de riesgos después del tratamiento
(números = riesgo de la matriz M-ICR-01 del proceso)**



Fuente: elaboración propia conforme al Manual M-ICR-01 de la ANCP-CCE. Consulta: 2 de agosto de 2026.

Antes del tratamiento, la matriz registra un (1) riesgo extremo, siete (7) riesgos altos, cinco (5) riesgos medios y un (1) riesgo bajo. Después del tratamiento, no subsiste riesgo extremo ni alto: la matriz registra dos (2) riesgos medios, correspondientes al incremento de precios de los materiales y al



incumplimiento en los plazos de entrega, y doce (12) riesgos bajos. El desplazamiento del riesgo n.º 1 desde la categoría extrema hasta la categoría media es el efecto directo del pacto de precios unitarios fijos con plazo acotado a la vigencia fiscal.

G.4 Paso 5. Monitoreo y revisión

El monitoreo de los riesgos es permanente y está a cargo del supervisor del contrato, con el apoyo de la Secretaría de Planeación y de la Secretaría de Hacienda en los riesgos de su competencia. La periodicidad, la forma de seguimiento y los responsables constan en la matriz de la Sección G.2.3. Los resultados del monitoreo se documentan en los informes de supervisión que se publican en el SECOP II, y cualquier cambio en el contexto interno o externo que exija revisar el tratamiento o reordenar prioridades se registra en el mismo informe, con la actualización correspondiente de la matriz.

G.5 Propagación de la matriz a los documentos del proceso

Conforme al numeral 4.8 del M-ICR-01, los riesgos identificados como aptos para afectar la ejecución del contrato se trasladan íntegramente a los Estudios Previos. La misma matriz se incorpora al capítulo de análisis del riesgo de la Invitación Pública. Los tratamientos que se materializan en garantías, cláusulas penales, multas y sanciones se trasladan a la Invitación Pública y a las condiciones del contrato. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no procede audiencia de asignación de riesgos, figura reservada a la licitación pública por el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



H. ACUERDOS COMERCIALES

El análisis de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia se realiza conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente.

Variable	Análisis
Entidad contratante	Municipio de Marsella, entidad territorial del nivel municipal.
Valor del proceso	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340), equivalente a veintiocho (28) SMMLV.
Umbrales	El valor del proceso es sustancialmente inferior a los umbrales previstos en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales vigentes para entidades del nivel territorial.
Bienes o servicios excluidos	No aplica: los materiales de construcción no se encuentran en las listas de exclusión.
Resultado del análisis	El proceso NO está cubierto por acuerdo comercial alguno. En consecuencia, no se requiere ampliar los plazos del cronograma por esta causa ni conceder trato nacional derivado de acuerdo comercial.
Trato nacional por reciprocidad	Conforme al artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concede trato nacional a los bienes y servicios de Estados con los que exista trato nacional por reciprocidad, según la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente.
Comunidad Andina de Naciones	La Decisión 439 de la Comunidad Andina, sobre servicios, no resulta aplicable por tratarse de un contrato de suministro de bienes.

Fuente: elaboración de la Secretaría de Planeación del Municipio de Marsella. Fecha de consulta: 2 de agosto de 2026.

La entidad debe verificar el estado de los acuerdos comerciales y los umbrales vigentes en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente antes de la publicación del proceso, y dejar constancia de la consulta en el expediente.



I. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. El objeto contractual responde a una necesidad documentada en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que registra el estado regular de la red vial terciaria, la existencia de calles en mal estado en la zona urbana y la afectación de la calidad de vida rural y de la competitividad agropecuaria derivada de la deficiencia vial.
2. La modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía, por cuanto el presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) equivale a veintiocho (28) salarios mínimos mensuales legales vigentes, suma igual al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
3. El presupuesto oficial coincide de manera exacta con el tope de la mínima cuantía. El proceso no admite adición en valor y cualquier suma superior obligaría a tramitarlo por selección abreviada de menor cuantía. Esta circunstancia debe advertirse en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.
4. El contrato debe estructurarse como suministro a monto agotable por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y con plazo acotado a la vigencia fiscal 2026, en consideración a la volatilidad de los precios de los materiales de construcción evidenciada en la Sección A.
5. La serie histórica de la entidad, compuesta por once (11) procesos verificados entre 2015 y 2025 e indexada con el IPC certificado por el DANE, arroja una media podada de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$36.005.727) y un intervalo de referencia depurado entre VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$28.873.038) y CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$41.829.800). El presupuesto oficial se sitúa por debajo del límite superior de aceptación estadística de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$49.233.811), lo que confirma su razonabilidad frente al comportamiento histórico del gasto municipal en este tipo de bienes.
6. La dispersión entre las cotizaciones verificadas se ubica entre cero por ciento (0 %) y seis coma dieciséis por ciento (6,16 %), lo que evidencia un mercado con precios alineados. Los precios unitarios techo adoptados corresponden a la media aritmética de las cotizaciones y operan como valor máximo admisible por ítem.
7. El presupuesto oficial se organiza en tres capítulos que replican los rubros del certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536: NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.025.340) para agregados pétreos, TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) para cemento y madera de encofrado y DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) para acero y elementos metálicos de fijación. El desglose cierra al peso en el nivel de capítulo y en el total.
8. El certificado de disponibilidad presupuestal n.º 536, expedido el 16 de julio de 2026 y vigente, ampara la totalidad del presupuesto oficial con cargo al proyecto de inversión 2025000000042208, Fortalecimiento de la infraestructura vial regional con seguridad del transporte en el Municipio de Marsella, financiado con el fondo 136 del Sistema General de Participaciones, resto libre inversión, otros sectores. El objeto del certificado es literalmente idéntico al objeto contractual y la coherencia Objeto — CDP — Rubro — Fuente — Proyecto se encuentra verificada.



9. El proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, no le son aplicables los Documentos Tipo de Infraestructura Social por tratarse de un contrato de suministro y no de obra, y el puntaje adicional por discapacidad del Decreto 0287 de 2026 no opera en mínima cuantía, sin perjuicio de los requisitos de contratación accesible, que sí son exigibles en toda modalidad.

9. Los criterios de desempate aplicables son los trece (13) numerales sucesivos y excluyentes del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, que adicionó el numeral relativo a jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y desplazó el método aleatorio al numeral trece (13).

10. La matriz de riesgos identifica catorce (14) riesgos con todas las columnas del M-ICR-01 diligenciadas. Antes del tratamiento se registran un (1) riesgo extremo y siete (7) altos; después del tratamiento no subsiste riesgo alto ni extremo. Los riesgos que afectan la ejecución se trasladan a los Estudios Previos y a la Invitación Pública.

11. El contrato es de suministro y no de obra pública. En consecuencia, no se causa la contribución especial del cinco por ciento (5 %) y la estampilla Pro-Cultura se liquida al cero coma cinco por ciento (0,5 %) conforme al numeral 3 del artículo 379 del Acuerdo 025 de 2009.

12. La supervisión del contrato corresponde a un supervisor designado por el ordenador del gasto y no a un interventor, por cuanto no se contrata interventoría, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

DANIEL VELEZ ARISTIZABAL

Secretario de Planeación

Estructuró:

Santiago Montoya Rojas

Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:

César Alberto Arcila Restrepo

Asesor jurídico